

PARA DIGITALIZAR

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura N° 185

RESCILIACION A) DE LA ESCRITURA
PUBLICA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE FECHA SEIS DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE EL
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN, Y
LA RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL, B) RESCILIACION DE LA
ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA DOS DE
AGOSTO DEL DOS MIL DOS ANTE EL
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN; C)
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, D) AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO, E) AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO; F) CAMBIO DE
DOMICILIO; Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA INDUSTRIA PLASTICA
BANANERA S.A (INPLASBAN). --
CUANTIA: INDETERMINADA.
CUANTIA AUTORIZADO \$ 14,200.00 DOLARES
CUANTIA: SUSCRITO \$ 9,600.00 DOLARES



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día veinte de marzo del dos mil tres, ante mi, Doctor Bolívar Peña
Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparecen el señor WASHINGTON
VICENTE MUÑOZ MUÑOZ, en su calidad de Gerente de la compañía INDUSTRIA PLASTICA

BANANERA S.A. (INFLASEBAN), conforme constan la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, capaz de obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de (A) RESCILIACION DE LA ESCRITURA

PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN, Y LA RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL

DOS MIL (B) RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL

CANTON DURAN, (C) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUORES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (D) AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, (E) AUMENTO DEL

CAPITAL SUSCRITO; (F) CAMBIO DE DOMICILIO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A (INFLASEBAN), sobre cuyo objeto y

resultado están bien instruidas de la que proceden de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.- "SERIA:

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar

una que contenga la de RESCILIACION de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el seis de diciembre del dos mil

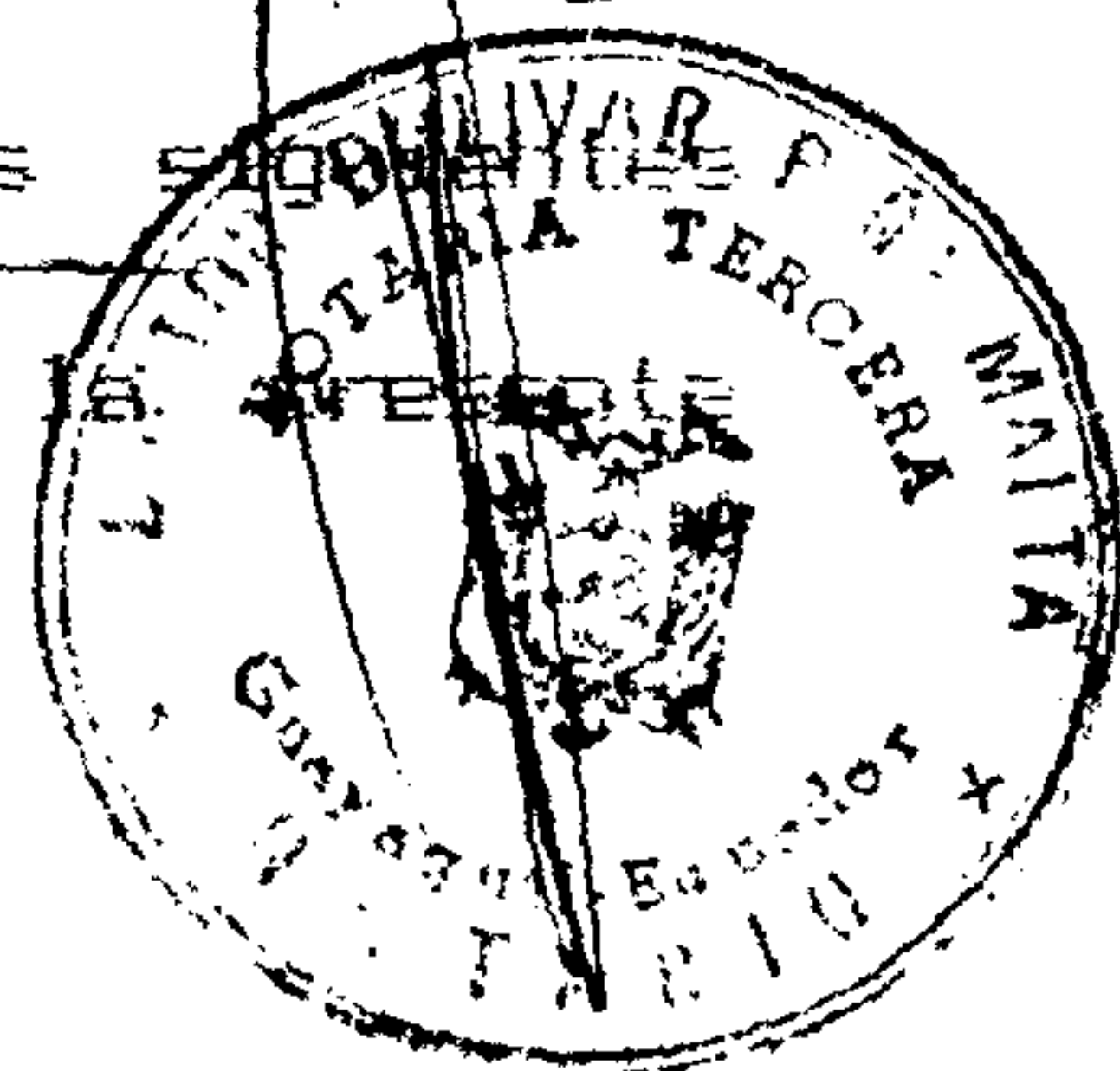
ante el Notario Segundo del Canton Duran, y las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de noviembre del dos

mil. (b) Resciliación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el dos de agosto del dos mil dos, ante el Notario Segundo

del Cantón Duran, (c) Conversión del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, (d) Aumentar el capital autorizado de la Compañia, (e)

Aumentar el capital suscrito de la Compañia, (f) Cambio de domicilio y Reforma de los artículos Tercero y Quinto de los estatutos de la compañía INDUSTRIA

PLASTICA BANANERA S.A. (INFLASEBAN) de conformidad con las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente



4/1/1991

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

escritura pública el señor WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ en su calidad de Gerente de la Compañía INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLABAN).

debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas

reunida el diecisiete de marzo del dos mil tres, conforme lo justifica con la

copia del Acta que se insertará en esta escritura. El compareciente legitima su

personería con la copia del nombramiento debidamente inscrito, el cual se

insertará como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Por escritura

pública otorgada ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Guayaquil, abogado

Marcos N. Diaz Casquete el veinte de enero de mil novecientos noventa y siete,

e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de marzo de

mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía anónima INDUSTRIA

PLASTICA BANANERA S.A. (INPLABAN). b) La Junta General Extraordinaria de

accionistas celebrada el diecisiete de marzo del dos mil tres, resolvió por

unanimidad de votos lo siguiente: (UNO) RESCILIACION de la escritura pública de

aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el seis de diciembre del

año dos mil, ante el Notario Segundo del cantón Durán, Abogado JOSE MORANTE

VALENCIA, y las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

celebrada el doce de noviembre del dos mil (DOS) RESCILIACION de la escritura

de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el dos de agosto del dos

mil dos ante el Notario Segundo del Cantón Durán, abogado JOSE MORANTE

VALENCIA. (TRES) Conversión del capital social de Sucres a dolares de los

Estados Unidos de America. (CUATRO) Aumentar el capital autorizado de la

compañía en CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

(CINCO) Aumentar el capital social en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de doscientas cuarenta

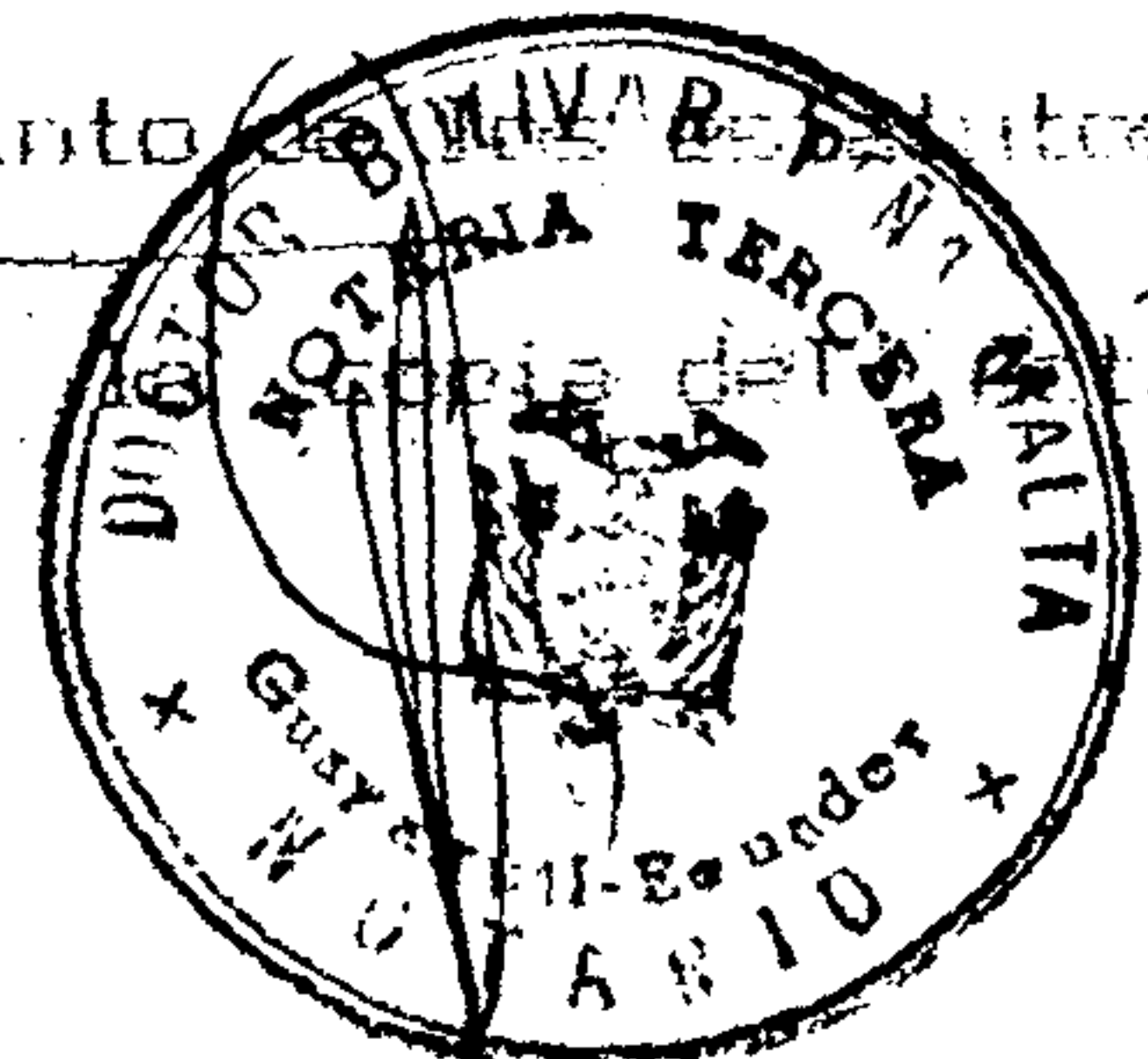
mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de

los Estados Unidos de America cada una con lo cual el capital social se

elevaría a la suma de Diez mil Dolares de los Estados Unidos de America. (SEIS)

Cambio de domicilio y Reforma de los artículos Tercero y Quinto de los Estatutos

sociales de la compañía en los términos constantes en



200.000

anteriormente referida. TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes expuestos yo, WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ, en mi calidad de Gerente y Representante legal de la compañía INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASEVN) y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil tres. DECLARO: A) Resciliadas las escrituras anteriormente referidas, b) Convertido el capital social de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de America. c) Aumentado el capital autorizado a Quince mil dolares de los Estados Unidos de America. D) Aumentado el capital social a Diez mil dolares de los Estados Unidos de America. (E) Que las doscientas cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el diecisiete de marzo del dos mil tres. (f) Que en dicha Junta General Extraordinaria de accionistas se aprobó el cambio de domicilio y la reforma de los artículos Tercero y Quinto de los estatutos sociales cuyo texto íntegro es el que consta insertado en el Acta que se copiará en esta escritura. Así mismo y bajo la gravedad del juramento declaro que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado y su valor ingresado a la contabilidad de la compañía, y que a la fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. (g) Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue Usted señor Notario las formalidades de rigor para la validez de esta escritura y sirvase insertar los siguientes documentos. UNO) Copia del nombramiento de Gerente. DOS) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el diecisiete de marzo del dos mil tres. F.) Ilegible Abogado JORGE JARAMILLO HERRERIA. Registro número ocho mil novecientos cincuenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE DEBEA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario firmen conmigo en unidad de esta escritura, de todo lo cual doy



Guayaquil, Abril 1 de 2002

Señor

WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ
Ciudad.-

Estimado Señor:

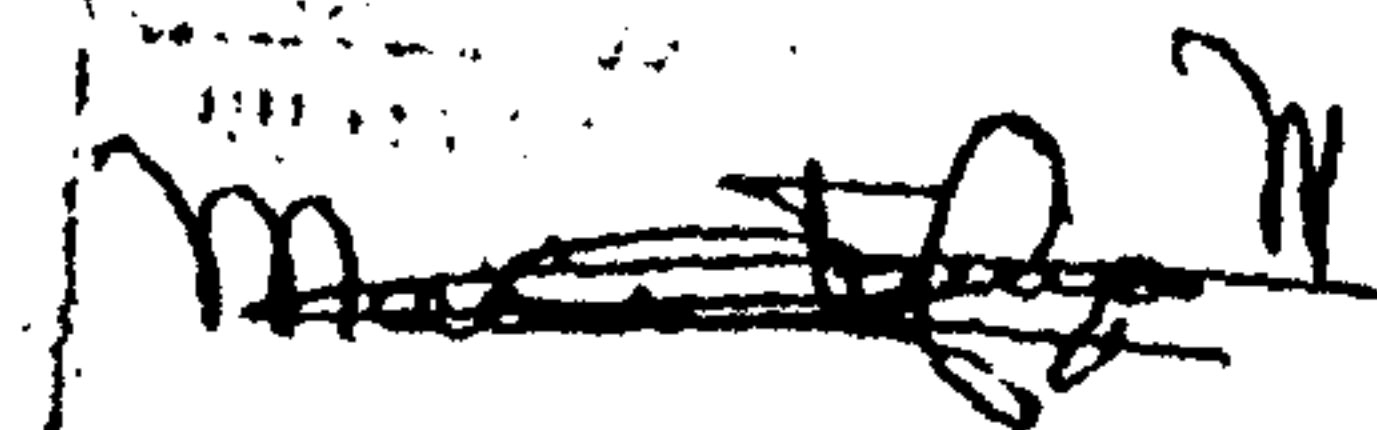
Por la presente comunico a Ud., que la Junta General de Accionistas reunida el día 1 de Abril del 2002, resolvió nombrar a su distinguida persona GERENTE de la compañía INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A (INPLASBAN) por el período de CINCO AÑOS.

Por lo expuesto le corresponde a usted, ejercer la representación legal de la compañía, en todos los negocios y operaciones así como en asuntos judiciales y extrajudiciales, de acuerdo a lo determinado en el Artículo Décimo de los estatutos Sociales de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Daza Casique, el día 20 de Enero de 1997 y se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el día 7 de Marzo de 1997.

Sr.vase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Trece de la Ley de Compañía.

Atentamente,

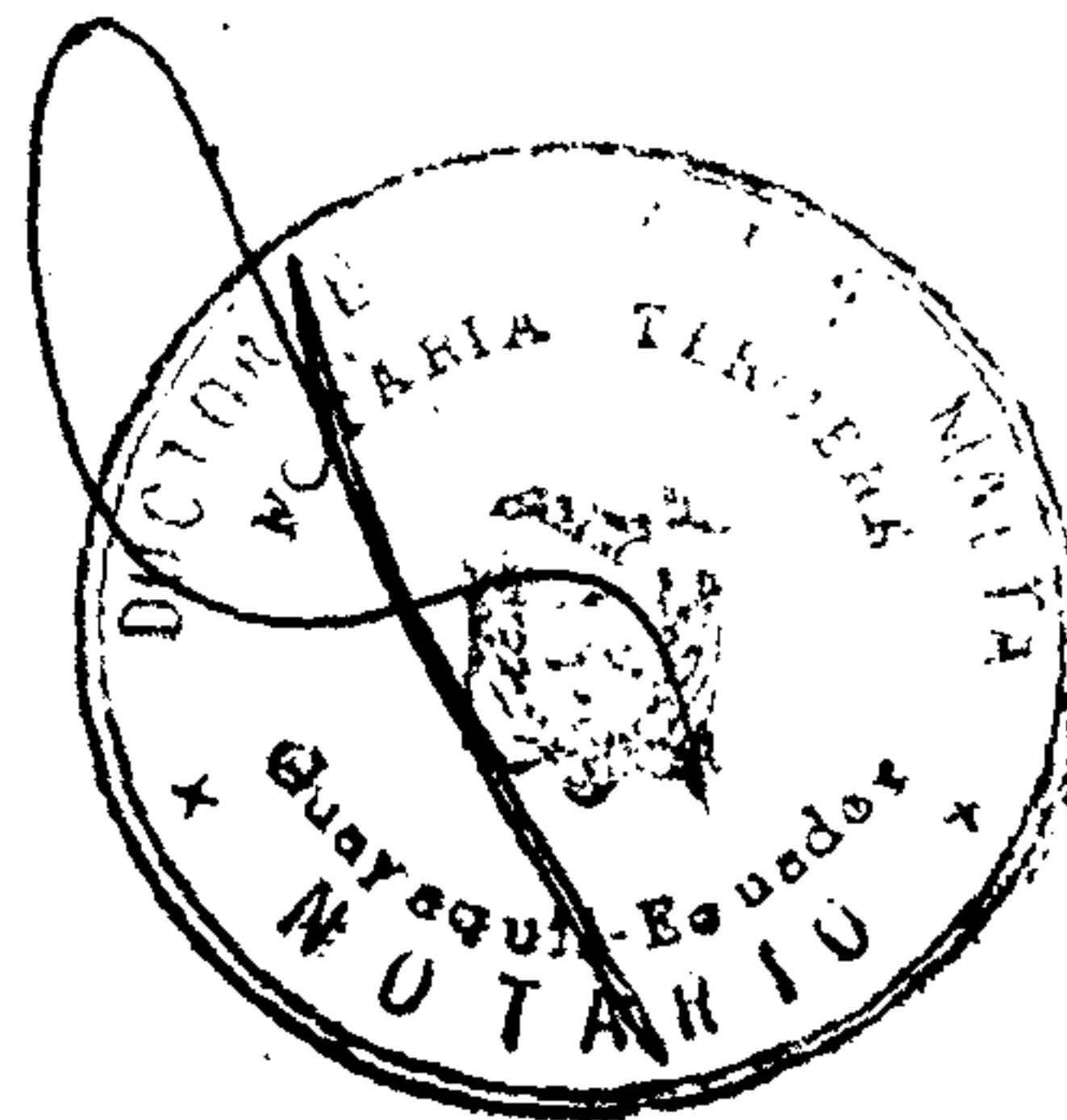


Srta. Marla Furlas Mera
Presidente de Junta

Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía Anónima "INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A (INPLASBAN).

Washington Vicente Muñoz Muñoz
Guayaquil, Abril 1 de 2002

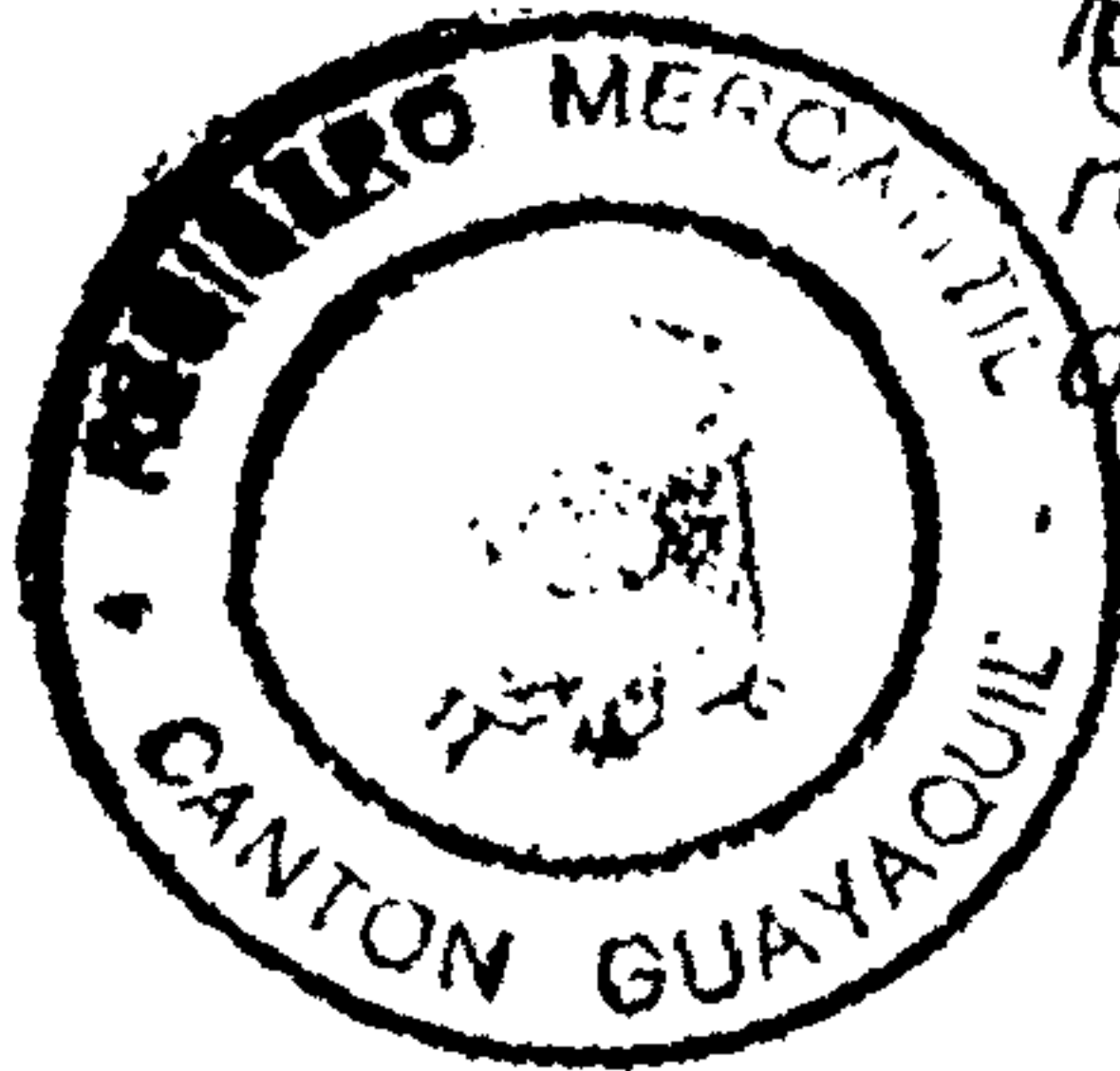
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

El presente documento es una copia de
la original que se encuentra en el Archivo de la Ley del Registro Mercantil
El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el Archivo de la Ley del Registro Mercantil

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)**, a favor de **WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ**, de fojas **56.425 a 56.427**, Registro Mercantil número **8.856**, Repertorio número **13.333**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, seis de Mayo del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 13724
LEGAL:
AMANUENSE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: JORGE LLAGUN.
REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$

1447

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN) CELEBRADA EL DIEZ Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES

En la ciudad de Eloy Alfaro (Durán), a los diez y siete días del mes de Marzo del año dos mil tres a las diez horas en el local de la Compañía ubicada en el Km. 7 ½ vía Duran Yaguachi, con la asistencia de las siguientes personas Sr. Washington Vicente Muñoz Muñoz, propietario de ocho mil trescientas acciones de un mil sucres cada una, Washington Homero Muñoz Fariñas, propietario de un mil setecientas acciones de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, deliberan y acuerdan instalarse en Junta General Extraordinaria sin el requisito previo de convocatoria, amparados en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar como orden del día el siguiente punto, A) RESCILIACION de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Duran Ab. José Morante Valencia el día seis de Diciembre del año dos mil y las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce de Noviembre del año dos mil, B) RESCILIACION de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Duran Ab. José Morante Valencia el día dos de Agosto del año dos mil dos. C) CONVERSION del capital social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América D) Aumentar el capital autorizado de la Compañía E) Aumentar el capital suscrito de la Compañía F) Cambio de domicilio y Reforma de su artículo Tercero; y Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Preside la sesión el titular de la Compañía Señor Washington Homero Muñoz Farias y como Secretario el Gerente Sr. Washington Vicente Muñoz Muñoz, puestos de acuerdo los accionistas sobre la conveniencia de instalarse en Junta General Extraordinaria y conocidos los puntos a tratarse, el Presidente Señor Washington Homero Muñoz Farias en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo Doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías ordena que por Secretaría se elabore la lista de los Accionistas concurrentes y del número de acciones que cada uno posee dentro del capital social de la Compañía para que sea incorporada al expediente de esta Acta y declare instalada la sesión. De inmediato toma la palabra el Gerente de la Compañía Sr. Washington Vicente Muñoz Muñoz, quien manifiesta: 1.- Que es necesario la RESCILIACION de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Duran Ab. José Morante Valencia el día seis de Diciembre del año dos mil y las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce de Noviembre del año dos mil, 2.- RESCILIACION de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Duran Ab. José Morante Valencia el día dos de Agosto del año dos mil dos 3.- Que es necesario acogiendo a las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, se debe hacer la Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. 4.- Aumentar el capital autorizado de la Compañía 5.- Que se aumente su capital suscrito en la cantidad de Nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. 6.- Cambio de domicilio y Reforma de su artículo Tercero; y Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, y que se someta a consideración de la sala lo expuesto. Los Accionistas luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad lo siguiente UNO.- Que es necesario la RESCILIACION de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Duran Ab. José Morante Valencia el día seis de Diciembre del año dos mil y las

8300
1700
10.000

96000
240.000

resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce de Noviembre del año dos mil, DOS.- RESCILIACION de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Duran Ab. José Morante Valencia el día dos de Agosto del año dos mil dos TRES.- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América CUATRO.- Aumentar el capital autorizado de la Compañía en Catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América CINCO.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de Nueve mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Doscientas cuarenta mil nuevas acciones de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que las Doscientas cuarenta mil nuevas acciones de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una correspondientes al aumento de capital acordado sean suscritas por los accionistas en proporción a las que actualmente poseen esto es: el Señor Washington Vicente Muñoz Muñoz suscribe ciento noventa y nueve mil doscientas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Señor Washington Homero Muñoz Farias suscribe cuarenta mil ochocientas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las mismas que serán pagadas en numerario y al contado. SEIS.- Cambio de domicilio al Cantón Duran y Reforma de su artículo Tercero; y Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que dirán lo siguiente: ARTICULO TERCERO: El domicilio principal de la Compañía será: Cantón Durán (Provincia del Guayas) y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América; El capital social de la Compañía es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al doscientas cincuenta mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que estuvieren totalmente pagadas, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente.

Además los Accionistas resuelven autorizar a al Sr. Washington Vicente Muñoz Muñoz para que suscriba la respectiva escritura pública de Resciliación, Conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital autorizado, Aumento de capital suscrito de la compañía, Cambio de Domicilio, Reforma de los artículos tercero y quinto de los estatutos sociales de la compañía y lleve a efecto la legalización de la misma. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el Acta y aprobada por unanimidad firmando para constancia todos los accionistas. f) Sr. Washington Vicente Muñoz Muñoz f) Sr. Washington Homero Muñoz Farias CERTIFICO: Que la presente Acta es copia auténtica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil, a los diez y siete días del mes de Marzo del año dos mil tres.

f) Sr. Washington Vicente Muñoz Muñoz
Gerente - Secretario

PALESTRA

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RESCILIACION A) DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN, Y LA RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, B) RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN; C) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, D) AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, E) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; Y F) REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A (INPLASBAN)

Por la CIA. INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)

RUC No- 0991388087001

SR. WASHINGTON VICENTE MUÑOZ MUÑOZ

(En calidad de Gerente)

C.D.C.No 090604483-9

C.V. No- 193-0857

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, DE TODO CUAL DOY FE.



Dr. Bolívar Peña Malta
**NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL**

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

HAZIN: LOY PE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE, DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN CUMPLIMIENTO
A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO 03-G-DIC-
0004069 DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES DEL INIENDENTE DE
COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN) DE LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL AL CANTON DURAN; B) CONVERSION DEL CAPITAL DE SUORES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL CAPITAL AUTORIZADO EN QUINCE MIL
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; D) EL AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO POR NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, DIVIDIDO EN NOGIENTAS CUARENTA MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE
DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y E) LA REFORMA DEL ESTATUTO, EN LOS TERMINOS
CONSTANTES EN LA ESCRITURA REFERIDA. GUAYAQUIL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL
TRES.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

R A Z O N : DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO - DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA IN PLASBAN S.A., DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2000, SOBRE LA RESCILIACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN) , CONSTANTE EN LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- DURAN, CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.- EL NOTARIO.-



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



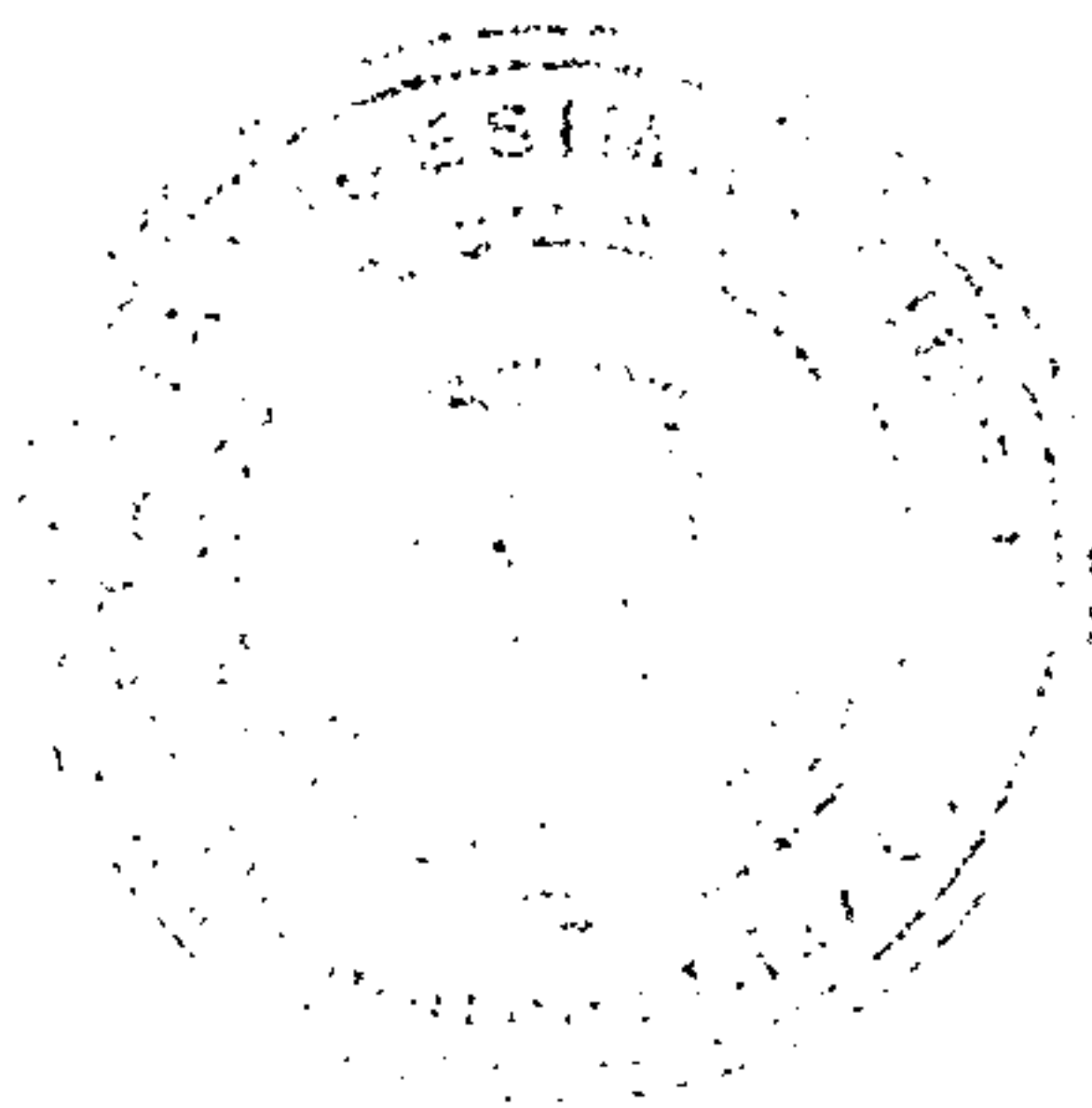
R A Z O N : DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO - DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN), DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2002, SOBRE LA RESCILIACION, CONVERSION , AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN), CONSTANTE EN LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- DURAN, CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.- EL NOTARIO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



PARA DIGITALIZAR

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 03-G-DIC-0004069, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Junio del 2003, se tomó nota del Cambio de domicilio, conversión, aumento de capital, reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A., (INPLASBAN)., otorgada ante mí, el 20 de enero de 1997.- Guayaquil, diez de Junio del dos mil tres.-



DRE MACCOC DRE PUEBLO
Notario Público
Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución #03-G-DIC-0004069 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Cambio de Domicilio, Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA INDUSTRIA PLÁSTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)**, con el número 40 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 3099 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinticinco de julio del dos mil tres.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinticinco de julio del dos mil tres.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó la nota al margen de las inscripciones números 37 y 38 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, del 2003.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinticinco de julio del dos mil tres.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0004069**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Junio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Cambio de Domicilio de la compañía **INDUSTRIA PLASTICA BANANERA S.A. (INPLASBAN)**, de la ciudad de Guayaquil al Cantón Durán, Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto; de fojas **8.520** a **8.535**, número **640**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **21.578** del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Agosto del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

Orden: 63988
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado por: *llc*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor: \$ 29,46